

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-14763-2-NYCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-14763-2-NYCE-2017, "TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO-PARTE 2: PLANEACIÓN E INSTALACIÓN".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE) lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-I-14763-2-NYCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170721122621983.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-I-14763-2-NYCE-2017	Tecnologías de la información-Implementación y operación de cableado estructurado-Parte 2: Planeación e instalación.
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana especifica los requisitos para la planeación, instalación y operación de la infraestructura de cableado/del cableado estructurado (incluyendo cableado, canalizaciones, espacios, puesta y unión a tierra) como respaldo a las normas de cableado y demás documentos relacionados.</p> <p>Esta Norma Mexicana abarca los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especificación de la instalación, - Aseguramiento de la calidad, - Planeación de la instalación, - Prácticas de instalación, - Documentación, - Administración, - Pruebas, - Inspección, - Operación, - Mantenimiento, - Reparación. <p>Los requisitos de los Capítulos 4 al 15 de esta Norma Mexicana son independientes al tipo de inmueble y pueden ser enmendados por los requisitos de los Apéndices para inmuebles específicos.</p> <p>Esta Norma Mexicana excluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Requisitos específicos aplicables a otros sistemas de cableado (por ejemplo, cableado para instalaciones eléctricas); sin embargo, si toma en cuenta los efectos que otros sistemas de cableado puedan tener en el cableado para tecnologías de la información (y viceversa) y emite recomendaciones al respecto, 	

- Aspectos de la instalación asociados a la transmisión de señales en espacio libre entre transmisores, receptores y sus sistemas de antena asociados (por ejemplo, inalámbrico, radio, microondas o satélite).

Aunque esta Norma Mexicana puede aplicarse a ciertos ambientes peligrosos, no incluye requisitos adicionales aplicables a circunstancias particulares (por ejemplo, suministro eléctrico y rieles electrificados).

Los requisitos de seguridad (seguridad y protección eléctrica, potencia óptica, fuego, etc.) y compatibilidad electromagnética están fuera del alcance de esta Norma Mexicana y están contenidos en otras normas o reglamentos. Sin embargo, la información contenida en esta Norma Mexicana puede asistir en el cumplimiento de dichas normas y reglamentos.

Concordancia con normas internacionales

Esta norma es idéntica (IDT) con la Norma Internacional ISO/IEC 14763-2:2012/AMD 1:2015, Information technology-Implementation and operation of customer premises cabling-Part 2: Planning and installation.

Bibliografía

IEC 60050-151:2001, International Electrotechnical Vocabulary-Part 151: Electrical and magnetic devices

IEC 60050-161:1990, International Electrotechnical Vocabulary-Chapter 161: Electromagnetic Compatibility

IEC 60050-195:1998, International Electrotechnical Vocabulary-Part 195: Earthing and protection against electric shock

IEC 60050-826:2004, International Electrotechnical Vocabulary-Part 826: Electrical Installations

IEC 61000-6-2:2016, Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 6-2: Generic standards-Immunity standard for industrial environments

IEC 61000-6-3:2006+AMD1:2010, Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 6-3: Generic standards-Emission standard for residential, commercial and light-industrial environments

IEC 61000-6-4:2006+AMD1:2010, Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 6-4: Generic standards-Emission standard for industrial environments

IEC 61666:2010, Industrial systems, installations and equipment and industrial products-Identification of terminals within a system

IEC 62305-3:2010, Protection against lightning-Part 3: Physical damage to structures and life Hazard

IEC 62491:2008, Industrial systems, installations and equipment and industrial products-Labeling of cables and cores

Atentamente,

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-25041-NYCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-25041-NYCE-2017, "SISTEMAS E INGENIERÍA DE SOFTWARE-REQUISITOS DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE SISTEMAS Y SOFTWARE (SQuaRE)-GUÍA DE EVALUACIÓN PARA DESARROLLADORES, COMPRADORES Y EVALUADORES INDEPENDIENTES".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación

Electrónica, S.C. (NYCE) lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-I-25041-NYCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170822130553830.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-I-25041-NYCE-2017	Sistemas e ingeniería de software-Requisitos de calidad y evaluación de sistemas y software (SQuaRE)-Guía de evaluación para desarrolladores, compradores y evaluadores independientes.
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece los requisitos, las recomendaciones y directrices para la evaluación de la calidad del producto específicamente para desarrolladores, compradores y evaluadores independientes. No se limita a cualquier área específica de aplicación y se puede utilizar para la evaluación de la calidad de cualquier tipo de producto.</p> <p>Esta Norma Mexicana proporciona una descripción del proceso de evaluación de la calidad del producto e indica los requisitos específicos para la aplicación del proceso de evaluación desde el punto de vista de los desarrolladores, compradores y los evaluadores independientes. El proceso de evaluación se puede utilizar para diferentes propósitos y enfoques. El proceso se puede utilizar para la evaluación de la calidad de software pre-desarrollado, software comercial o uso de software y se pueden utilizar durante o después del proceso de desarrollo.</p> <p>Esta Norma Mexicana está dirigida a aquellos que son responsables de la evaluación de la calidad del producto y es apropiada para los desarrolladores, compradores y evaluadores independientes de productos.</p> <p>Esta Norma Mexicana no está prevista para la evaluación de otros aspectos de los productos (requisitos de funcionalidad, los requisitos del proceso, los requisitos de negocio, etc.).</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma es idéntica (IDT) con la Norma Internacional "ISO/IEC 25041:2012, Systems and software engineering-System and software quality requirements and evaluation (SQuaRE)-Evaluation guide for developers, acquirers and independent evaluators, ed (2012-10)".</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <p>ISO/IEC 25010:2011, Systems and software engineering-Systems and software Quality Requirements and Evaluation (SQuaRE)-System and software quality models, marzo 2011.</p> <p>ISO/IEC 25020:2007, Software engineering-Software product Quality Requirements and Evaluation (SQuaRE)-Measurement reference model and guide, mayo 2007.</p> <p>ISO/IEC 25041:2012, Systems and software engineering-System and software quality requirements and evaluation (SQuaRE)-Evaluation guide for developers, acquirers and independent evaluators, octubre 2012.</p> <p>ISO/IEC 25051:2014, Software engineering-Software product Quality Requirements and Evaluation (SQuaRE)-Requirements for quality of Commercial Off-The-Shelf (COTS) software product and instructions for testing, febrero 2014.</p>	

Atentamente,

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-EC-17027-IMNC-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-EC-17027-IMNC-2017, "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-VOCABULARIO RELATIVO A LA COMPETENCIA DE LAS PERSONAS UTILIZADO EN LA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C (IMNC)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C (IMNC)", que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20170718130345713.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-EC-17027-IMNC-2017	Evaluación de la conformidad-Vocabulario relativo a la competencia de las personas utilizado en la certificación de personas.
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los términos y definiciones relacionados con la competencia de las personas empleadas en el campo de la certificación de personas, a fin de establecer un vocabulario común. Estos términos y definiciones pueden usarse también, según sea aplicable, en otros documentos que ofrezcan especificaciones sobre la competencia de personas, tales como reglamentaciones, normas, esquemas de certificación, investigación, formación, concesiones y registros.</p>	

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.